



Inírida Guainía-tres (03) de mayo de dos mil veintiuno 2021, al Despacho del señor Juez pasó proceso resolución de contrato -radicado bajo el N° 940014089002 - 2021 - 00038-00 **INFORMANDO:** Que se encuentra vencido el término otorgado en auto que antecede y no se subsanó la presente demanda. Sirvase proveer. -


Glenda castillo
Secretaria

JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MUNICIPAL DE INÍRIDA

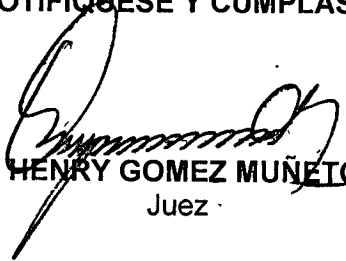
Inírida - Guainía, seis (06) de mayo de dos mil veintiuno 2021.

Visto el informe secretarial que antecede y teniendo en cuenta que mediante auto de 23 de abril de 2021, este Estrado Judicial inadmitió la presente demanda de resolución de contrato, concediéndose un plazo de cinco (05) días para que fuera subsanada, lo cual no hizo la parte interesada; en virtud de lo anterior procede este despacho a **RECHAZAR LA PRESENTE DEMANDA** adelantada por el señor Fabián Aneyder Jiménez Mendoza Identificado con cedula No.1.121.718.418 actuando en calidad de propietario de establecimiento Guainia Technology en contra Geiman Alfonso Pinto Lozano Identificado con cedula No 1095799.181

Como consecuencia de lo anterior, una vez en firme el presente proveído, devuélvasele los anexos al demandante o a quien este autorice, via virtual.

Déjense las constancias a que haya lugar en los libros radiadores del Juzgado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


OSCAR HENRY GOMEZ MUÑETON
Juez

NOTIFICACIÓN POR ESTADO: La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO No <u>45</u> Hoy <u>7-5-2021</u>  GLENDA M CASTILLO CASTILLO

Declarativa resolución de contrato
Rad 940014089002 2021 00038 00
Demandante: Fabián Aneyder Jiménez Mendoza
Demandados: Geiman Alfonso Pinto Lozano

Email j02prminirida@cendo.ramajudicial.gov.co